REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO

PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 2026-PCR-SA-MC-016

OBJETO:

"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNDIALITO MASCULINO Y FEMENINO 2026, ENMARCADOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA, FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE CON INCLUSION SOCIAL."

PUERTO CARREÑO VICHADA
NOVIEMBRE DE 2026.

RECOMENDACIONES INICIALES

A. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
B. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
C. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
D. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido a contratar.
E. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
- Sea otorgada a favor del MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO NIT No. 892099305-3
-Como tomador, figure su razón social completa y NIT.
-El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
-El Objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta.
-Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO
F. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
G. Identifique su propuesta, de conformidad con objeto del servicio en la forma indicada en este documento.
H. Presente su propuesta debidamente foliada.
I. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
J. Los proponentes con la sola presentación de su oferta autorizan al MUNICIPIO para verificar toda la información que en ella suministren.
K. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el MUNICIPIO podrá rechazar la oferta y/o avisar a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
L. Toda consulta debe formularse por escrito radicado en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 N° 18-87 o al correo electrónico contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co, solicitando el respectivo acuse de recibo, dentro del término señalado. Toda observación que se efectúe en forma extemporánea se tendrá por no hecha.
M. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones Definitivo es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del Contrato que se celebrará
N. Con la presentación de la oferta se entenderá que el oferente autoriza recibir notificaciones de los actos administrativos que se surtan dentro del proceso por medio electrónico
O. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
P. Verifique previamente al cierre del presente proceso ante el MUNICIPIO, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Trabajo); el MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.
Q. El uso del logo del Municipio es privativo del mismo, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
R. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

I. INTRODUCCIÓN 4

II. DEFINICIONES 4
III. ASPECTOS GENERALES 6
A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 6
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 6
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 7
D. COMUNICACIONES 7
E. IDIOMA. 7
F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. 7
G. CONVERSIÓN DE MONEDAS. 8
H. PARTICIPANTES. 8
I. CORRESPONDENCIA. 9
J. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA. 9
IV. MODALIDAD, JUSTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 18
V. REQUISITOS HABILITANTES 22
VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESEMPATE Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ¡Error! Marcador no definido.
El puntaje será otorgado de la siguiente manera: ¡Error! Marcador no definido.
VII. OFERTA ¡Error! Marcador no definido.
VIII. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. ¡Error! Marcador no definido.
IX. ADJUDICACIÓN ¡Error! Marcador no definido.
X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES ¡Error! Marcador no definido.
XI. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS ¡Error! Marcador no definido.
XII. GARANTÍAS ¡Error! Marcador no definido.
XIII. SUPERVISIÓN ¡Error! Marcador no definido.

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Puerto Carreño pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la ejecución del contrato que tiene como objeto la **"ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNDIALITO MASCULINO Y FEMENINO 2026, ENMARCADOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA, FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE CON INCLUSION SOCIAL"**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **No. 2026-PCR-SA-MC-016,** los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los requisitos habilitantes, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en este proyecto de pliego de condiciones. La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

A. Régimen Legal

Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento convencional, constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y lo establecido en el literal A del numeral 2 del artículo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por el cual se establece el procedimiento para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y sus normas reglamentarias que la complementan, así como por lo estipulado en el presente pliego. La publicación del presente proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Las normas vigentes que resulten pertinentes aplicar en este proceso de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Glosario General	
Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía de Puerto Carreño Vichada, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía de Puerto Carreño Vichada y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño Vichada por los Interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y / o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.
MIPYME	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
Bienes Nacionales	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Cronograma	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo
Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Aclaraciones y explicaciones	Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero
Anexo	Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Capacidad Financiera	Condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y los demás indicadores que apliquen, para poder soportar adecuadamente la ejecución del Contrato.

Capacidad Organizacional	Aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la reemplace, complemente o modifique.
Estados Financieros	Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.
Estudios Previos	Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Precios Unitarios	Forma de pago por unidades o cantidades de obra correspondiendo el valor del Contrato a la multiplicación de dichas cantidades ejecutadas por el precio de cada una de ellas.
Selección Objetiva	Principio y deber que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.
Sucursal	Establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.
Utilidad Operacional	Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa o persona natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
Vigencia Fiscal	Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.
Presupuesto Oficial	Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del Contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.
Proponente Plural	Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen ya sea en Consorcio o en Unión Temporal con el fin de aunar esfuerzos para presentar una misma propuesta y de resultar adjudicatario firmar, ejecutar y liquidar el Contrato.

III. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Municipio de Puerto Carreño, en adelante se denominará EL MUNICIPIO, ubicado en el Municipio del Vichada, convoca las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación y en las instalaciones del MUNICIPIO.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones y el contrato que forma parte de estos, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES.
Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección: Carrera 9 No. 18 - 87 Alcaldía Municipal, Barrio Centro Municipio de Puerto Carreño – Vichada; de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM.

Correo Electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño - Vichada por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Alcaldía Municipal de Puerto Carreño Vichada debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA.
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso, y cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en el país y extranjeras deberán tener una duración igual al término del contrato y un (1) año más; su objeto social le debe permitir desarrollar las tareas y actividades a contratar.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 para la presentación de ofertas por parte de los oferentes será indispensable acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en esta ley.
Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El incumplimiento de los requisitos contenidos en este numeral dará lugar al RECHAZO de la propuesta.
En el evento de que dos o más personas presenten sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en estos pliegos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Cuando las uniones temporales o consorcios sean entre personas jurídicas, cada una de ellas deberá tener una duración igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.
No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

I. CORRESPONDENCIA.
Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, se radicará directamente en la Carrera 9 No. 18 – 87 Alcaldía Municipal, Barrio Centro Municipio de Puerto Carreño – Vichada – Oficina de Contratación.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Oficina de Contratación. El Municipio de Puerto Carreño – Vichada por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.

Nota: No será atendida la correspondencia entregada a otra Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

J. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA.
Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, ni se asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

De otra parte, el Contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, Numeral 7).

K. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
En el evento de conocerse posibles hechos de corrupción, podrá reportar tal hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 5658671; la línea transparente del programa 01 8000 913040; correo electrónicobuzon1@presidencia.gov.co o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54 Bogotá D.C. También puede reportar el hecho en la oficina de contratación de la Alcaldía Municipal.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el MUNICIPIO comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo Contrato.

L. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE POSIBLES PROPONENTES

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés mediante documento físico radicado en la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Puerto Carreño, ubicada en la Carrera 9- N° 18-87 Barrio Centro.

En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a. m a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 p. m. El documento que deberá establecer las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado fecha y hora de la audiencia de sorteo, en todo caso en este pliego se encuentra establecida la fecha para la audiencia de sorteo. Esta manifestación es requisito para la presentación de la oferta.

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), se realizará Audiencia Pública en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso, en la Oficina de Contratación, en la que se realizará un sorteo para escoger diez (10) proponentes para que participen en el proceso. El proceso para la realización del sorteo será a través de balotas.

De lo anterior quedará constancia escrita en acta que será publicada en la página del SECOP www.contratos.gov.co.

Cuando el número de posibles oferentes sea igual o inferior a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.

NOTA: Una vez conformada la lista de proponentes, los proponentes en ella incluidos podrán constituir consorcios o uniones temporales sólo entre quienes figuren en la respectiva lista de proponentes. En todo caso los diez (10) que conformen la lista de proponentes no podrán conformar consorcio o unión temporal con terceros no incluidos en la lista de proponentes

Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior y para la correspondiente inscripción y conformación del listado de oferentes, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán diligenciar el formulario de inscripción correspondiente al Formato **Anexo** de estos pliegos de condiciones al cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural y/o del representante legal del oferente.
- En caso que los miembros de los consorcios o uniones temporales sean personas jurídicas, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las mismas.
- Fotocopias de los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas participantes y de las que conforman consorcios o uniones temporales.
- Copia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en caso de que los interesados en participar sean cualquier tipo de estas modalidades.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales deberán indicar con claridad: nombre o razón social y cédula de ciudadanía o Nit de sus integrantes, además de estar firmada la inscripción por parte del que será su representante legal, deberá anexar al formulario copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Forma lugar y fecha de entrega: El Formato anexo (Formato Manifestación de Interés) deberá ser entregado en medio físico en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio el Centro - Palacio Municipal –Oficina de Contratación - Alcaldía Municipal de Puerto Carreño Vichada,

La falta de los documentos solicitados será causal para que la manifestación de interés no sea tenida en cuenta.
La inscripción deberá surtirse en el día, fecha, lugar y hora señalada en el cronograma del proceso, contenido en el presente pliego de condiciones.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.
En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso".

Sorteo consolidación de oferentes
De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015 en lo referente Sorteo de consolidación de oferentes

"Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

El municipio llevará acabo este proceso con todos los oferentes que manifiesten interés en participar en el mismo, con el lleno de los requisitos señalado en el pliego de condiciones.

De lo anterior quedará constancia escrita en acta que será publicada en la página del SECOP www.contratos.gov.co.

Cuando el número de posibles oferentes sea igual o inferior a diez (10), la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos.
NOTA: Una vez conformada la lista de proponentes, los proponentes en ella incluidos podrán constituir consorcios o uniones temporales sólo entre quienes figuren en la respectiva lista de proponentes. En todo caso los diez (10) que conformen la lista de proponentes no podrán conformar consorcio o unión temporal con terceros no incluidos en la lista de proponentes

M. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y EXPLICACIONES
Desde el momento de apertura de las propuestas y durante el traslado del informe de evaluación, en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso para tal fin, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la entidad deberá solicitar al (los) proponente (s), que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje sin que por ello pueda él (los) proponente (s) adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el MUNICIPIO solicitar variación alguna a los términos de la misma y dentro del término que para el efecto se fije en el Cronograma.

Si las aclaraciones solicitadas a los proponentes se encuentran ajustadas a la ley, al respectivo Pliego de Condiciones y a la solicitud de aclaración efectuada por la Entidad, serán tenidas en cuenta dentro de los informes de evaluación.

Si mediare alguna circunstancia fuerza mayor o caso fortuito que le impidiere a algún OFERENTE allegar la información requerida dentro del término inicialmente previsto, el PROPONENTE deberá informarlo por escrito sustentando las causas de su petición antes del vencimiento de dicho termino, caso en el cual se prorrogará dicho termino hasta por otro tanto. Para tal fin el OFERENTE deberá radicar por escrito la solicitud en la Oficina de Contratación, ubicada en

Carrera 9 No. 18 - 87 Alcaldía Municipal, Barrio Centro Municipio de Puerto Carreño – Vichada con destino al Alcalde Municipal. El COMITÉ determinará si encuentra justificado conceder la prórroga del plazo para presentación de los documentos habilitantes.

El Comité Evaluador verificará si los proponentes subsanaron o no los requisitos habilitantes y si las encuentra ajustadas, efectuará los ajustes del caso a los informes. Es entendido, que las respuestas a las observaciones que se presenten se reflejarán por el MUNICIPIO ajustando o no los informes de evaluación, sin que existan obligaciones adicionales en tal sentido.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

N. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en carpeta 4 aletas desacificada oficio. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva y no podrá pasar de 200 folios cada una. En un sobre sellado y debidamente marcado con el numero del proceso, objeto, nombre, identificación, dirección y teléfono del proponente.

La oferta debe redactarse en idioma español, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan, y anexando todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la invitación. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente. En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva el Municipio de Puerto Carreño-Vichada, podrá adjudicarse a ésta el contrato.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

O. ADENDAS:

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, y se publicarán en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las cuales podrán expedirse antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (un (01) día antes al cierre de la presente invitación). Igualmente se podrán expedir adendas, para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, y harán parte integral del pliego de condiciones del presente proceso de selección

P. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE:

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Municipio. Así mismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009.

Q. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación pública, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

R. INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

S. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Municipio de Puerto Carreño-Vichada, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

T. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de Puerto Carreño-Vichada publicará todos los documentos y actos en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

U. RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 y el considerando 5 del artículo 25 la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividades ordinarias que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista, así como tampoco aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en dicha audiencia.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

V. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el numeral 3, del Artículo 30, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se publicará un aviso en el SECOP Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

W. PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, a partir del día que establece el cronograma del presente proceso, y podrán ser consultados a partir de la fecha de apertura según el cronograma propuesto, fecha a partir de la cual, conforme a lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015, se entiende formalmente abierta la presente contratación.

X. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se realizarán entre las fechas establecidas en la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección, es decir, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las consultas que se lleven a cabo acerca de este pliego de condiciones se deberán formular por escrito al correo electrónico habilitado para el efecto.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y todos los documentos que hacen parte de este e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos de este. En caso de contradicción entre el Pliego y la Oferta, primará lo establecido en el Pliego.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas ni se absolverá consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas.

La Entidad aceptará o rechazará las observaciones de manera motivada, para lo cual agrupará aquellas de naturaleza común.

EL MUNICIPIO, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección. En el caso en que se requiera de la expedición de Adendas se seguirá lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Y. ENTREGA DE COPIAS:

En caso de solicitarse fotocopia de las propuestas, el interesado en hacerlo, lo solicitará por escrito y cancelará en tesorería de la Entidad, el costo de las fotocopias, atendiendo el número de folios que vayan a ser fotocopiadas, según la solicitud; las fotocopias serán entregadas después de las ocho de la mañana (08:00 a. m.) del primer día hábil que comience a correr el traslado del informe de evaluación correspondiente, según cronograma del proceso, al oferente o a la persona que éste autorice, para lo cual deben allegar el respectivo escrito de autorización.

Cabe resaltar que la entidad NO permitirá ningún tipo de reproducción de documentos hasta la fecha mencionada.

Z. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

AA. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada. La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

BB. RESERVADA.

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

CC. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL
No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

DD. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

EE. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES
Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, diligencie el "Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FF. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS
Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción. No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web [http://horalegal.inm.gov.co]). Asimismo, la mencionada acta la suscribirán los contratistas y funcionarios de la Entidad que intervengan en la diligencia del cierre, y además se indicará la información relacionada con el Sobre esto es, el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue

incluida y está firmada; el número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la Oficina de Contratación del Municipio de Puerto Carreño. Una vez realizada la apertura, las propuestas serán públicas y cualquier persona podrá consultarlas en la ALCALDÍA o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

IV. MODALIDAD, JUSTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **MODALIDAD:** Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. **JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento convencional, constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y lo establecido en el literal A del numeral 2 del artículo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por el cual se establece el procedimiento para la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El objeto por contratar resulta ser el fundamento para determinar la clase de contrato a celebrar, por lo tanto, el tipo de contrato que ha de celebrarse es **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** tipificado en la Ley 80 de 1993.

4. **OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNDIALITO MASCULINO Y FEMENINO 2026, ENMARCADOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA, FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE CON INCLUSION SOCIAL."**

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ejecución del futuro contrato deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	MEDIDA	CANT
1	MAUTE O NOVILLO VIVO DE TRES AÑOS RAZA CRIOLLA	UNIDAD	2
2	CERDO VIVO DE 65 KILOGRAMOS RAZA DOBLE JAMON	UNIDAD	2
3	COSTILLA DE RES RAZA CRIOLLA DE 30 KILOGRAMOS	UNIDAD	2
4	GALLINAS VIVAS RAZA CRIOLLA	UNIDAD	16
5	TROFEO COLOR DORADO CON BASE DE MADERA DE COLOR CAFÉ OSCURO CON LA REPRESENTACIÓN DE UN DEPORTISTA EN EL CENTRO DEL TROFEO SUPERIOR CON UN TROFEO EN DEMOSTRAIÓN DE GANADOR, ELABORADO EN METAL O ALEACIÓN METÁLICA, ALTURA TOTAL DEL TROFEO DE 70CM DE ALTO Y 20 CM DE ANCHO, CON UNA PLACA METÁLICA INDIVIDUAL COLOR DORADO TAMAÑO 8 MM DE ALTO POR 25 MM DE ANCHO PERSONALIZADA CON LA INFORMACIÓN DEL EQUIPO CAMPEÓN.	UNIDAD	2
6	TROFEO COLOR DORADO CON BASE DE MADERA DE COLOR CAFÉ OSCURO CON LA REPRESENTACIÓN DE UN DEPORTISTA EN EL CENTRO DEL TROFEO SUPERIOR CON UN TROFEO EN DEMOSTRACIÓN DE SUBCAMPEON, ELABORADO EN METAL O ALEACIÓN METÁLICA, ALTURA TOTAL DEL TROFEO DE 50CM DE ALTO Y 20 CM DE ANCHO, CON UNA	UNIDAD	2

	PLACA METÁLICA INDIVIDUAL COLOR DORADO TAMAÑO 8 MM DE ALTO POR 25 MM DE ANCHO PERSONALIZADA CON LA INFORMACIÓN DEL EQUIPO SUBCAMPEÓN.		
7	TROFEO COLOR DORADO. CON BASE DE MADERA DE COLOR CAFÉ OSCURO CON LA REPRESENTACIÓN DE UN DEPORTISTA EN EL CENTRO DEL TROFEO SUPERIOR CON UN TROFEO EN DEMOSTRACIÓN DE GANADOR, ELABORADO EN METAL O ALEACIÓN METÁLICA, ALTURA TOTAL DEL TROFEO DE 40CM DE ALTO Y 20 CM DE ANCHO, CON UNA PLACA METÁLICA INDIVIDUAL COLOR DORADO TAMAÑO 8 MM DE ALTO POR 25 MM DE ANCHO PERSONALIZADA CON LA INFORMACIÓN DEL EQUIPO TERCER PUESTO.	UNIDAD	2
8	TROFEO COLOR DORADO CON BASE DE MADERA DE COLOR CAFÉ OSCURO CON LA REPRESENTACIÓN DE UN DEPORTISTA EN EL CENTRO DEL TROFEO SUPERIOR CON UN TROFEO EN DEMOSTRACIÓN DEL GOLEADOR, ELABORADO EN METAL O ALEACIÓN METÁLICA, ALTURA TOTAL DEL TROFEO DE 50CM DE ALTO Y 20 CM DE ANCHO, CON UNA PLACA METÁLICA INDIVIDUAL COLOR DORADO TAMAÑO 8 MM DE ALTO POR 25 MM DE ANCHO PERSONALIZADA CON LA INFORMACIÓN DEL GOLEADOR.	UNIDAD	2
9	TROFEO COLOR DORADO CON BASE DE MADERA DE COLOR CAFÉ OSCURO CON LA REPRESENTACIÓN DE UN DEPORTISTA EN EL CENTRO DEL TROFEO SUPERIOR CON UN TROFEO EN DEMOSTRACIÓN DE LA VALLA MENOS VENCIDA, ELABORADO EN METAL O ALINEACIÓN METÁLICA, ALTURA TOTAL DEL TROFEO DE 50CM DE ALTO Y 20 CM DE ANCHO, CON UNA PLACA METÁLICA INDIVIDUAL COLOR DORADO TAMAÑO 8 MM DE ALTO POR 25 MM DE ANCHO PERSONALIZADA CON LA INFORMACIÓN DE LA VALLA MENOS VENCIDA	UNIDAD	2
10	MEDALLAS EN METAL COLOR ORO, TAMAÑO DE 5CM EL DIAMETRO CON SU RESPECTIVO CORDON Y SU RESPECTIVA LEYENDA SEGÚN DEPORTE -CAMPEÓN	UNIDAD	24
11	MEDALLAS EN METAL COLOR PLATA, TAMAÑO DE 5CM EL DIAMETRO CON SU RESPECTIVO CORDON Y SU RESPECTIVA LEYENDA SEGÚN DEPORTE -SUBCAMPEÓN	UNIDAD	24
12	MEDALLAS EN METAL COLOR BRONCE, TAMAÑO DE 5CM EL DIAMETRO CON SU RESPECTIVO CORDON Y SU RESPECTIVA LEYENDA SEGÚN DEPORTE - SUBCAMPEÓN	UNIDAD	24
13	BALON FUTBOL PROFESIONAL No. 4 CUBIERTA EN CUERO PU, BALON DE ALTA CATEGORÍA Y APROBADA POR DIMAYOR (DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO); MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO; ENSAMBLE COMPUESTO TERMO SOLDADO; DISEÑO EN CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL; 32 PANELES, PESO 350 A 390 G; CIRCUNSFERENCIA 63,5 A 66 CM; NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES, VÁLVULA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	4
14	CAMISA TIPO POLO COLOR VERDE CON LOGO DE LA ALCALDIA Y EL LOGO DEL IMDER BORDADOS	UNIDAD	44
15	UNIFORMES DE COMPETENCIA PERSONALIZADOS MODALIDAD DE MINI FUTBOL DE PAISES O CLUBES (CAMISETA MANGA CORTA O LARGA, PANTALONETA Y MEDIAS) CON LOGOS DE LA ENTIDAD, CAMISETA MARCADA CON EL NÚMERO.	UNIDAD	576
16	BULTOS DE CAL X 10 KILOGRAMOS	UNIDAD	10
17	SERVICIO DE JUZGAMIENTO ARBITRAL DE FUTBOL 7 POR PARTIDO	SERVICIO	104
18	SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA LED P3.9 EXTERIOR TIPO GABINETE DE 500 X 1000 MM,UTILIZADO PARA EL ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN, TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN SEGURA DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DE LA PANTALLA LED; MINIMIZANDO RIESGOS DE DAÑO DURANTE EL TRASLADO DE 100 X 50 CM, CON DIMENSIONES GENERALES DE 4 X 3 METROS, DESTINADA PARA LA PROYECCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EN EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, COMERCIALES Y CULTURALES, GARANTIZANDO ALTA RESOLUCIÓN, EXCELENTE VISIBILIDAD Y ÓPTIMO RENDIMIENTO EN ESPACIOS EXTERIORES. INCLUYE ESTRUCTURA BASE MOVIBLE METÁLICA PARA SOPORTE Y ESTABILIDAD DE LA PANTALLA LED, DISEÑADA PARA BRINDAR SEGURIDAD DURANTE LA OPERACIÓN, PERMITIENDO UNA ADECUADA INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y FIJACIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL EN EL SITIO REQUERIDO POR EL	DIA	2

	CONTRATANTE.EL SERVICIO COMPRENDE EL TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y POSTERIOR DESINSTALACIÓN DE LA PANTALLA LED Y TODOS SUS COMPONENTES, REALIZADOS POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, GARANTIZANDO EL CORRECTO ENSAMBLAJE, CONEXIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE, PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR TODA LA MONTADA DE LA PANTALLA LED, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE SEÑAL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CONFIGURACIÓN DE IMAGEN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, ATENDIENDO DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER NOVEDAD O FALLA QUE PUEDA PRESENTARSE. SERVICIO DE VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y CUIDADO DEL EQUIPO MEDIANTE PERSONAL RESPONSABLE DESIGNADO PARA LA CUSTODIA DE LA PANTALLA LED Y SUS ACCESORIOS, CON EL FIN DE PREVENIR DAÑOS, MANIPULACIÓN INADECUADA, RIESGOS OPERATIVOS O AFECTACIONES DURANTE EL EVENTO O JORNADA DE FUNCIONAMIENTO.SUMINISTRO DE GABINETE OUTDOOR P3.9 DIE-CASTING ALUMINUM (MODELO P) TIPO HUB, FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN 7680HZ, ALIMENTACIÓN 110-220V, REFERENCIA 500 X 1000 MM, APTO PARA USO EXTERIOR Y CONDICIONES CLIMÁTICAS VARIABLES, GARANTIZANDO ALTA CALIDAD DE IMAGEN Y ESTABILIDAD OPERATIVA.SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROCESADOR DE VIDEO CMS130 VIDEO PROCESSOR, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE SEÑAL DE VIDEO PARA LA CORRECTA VISUALIZACIÓN DEL CONTENIDO PROYECTADO EN LA PANTALLA LED.INCLUYE MÓDULO LED OUTDOOR P3.9 DE 250 X 250 MM CON FRECUENCIA 7680HZ PARA REPUESTO O SOPORTE TÉCNICO, DESTINADO A GARANTIZAR CONTINUIDAD OPERATIVA Y ATENCIÓN INMEDIATA ANTE POSIBLES FALLAS TÉCNICAS DE LOS PANELES INSTALADOS.INCLUYE SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE CABLEADO DE SEÑAL Y POTENCIA (SIGNAL & POWER CABLE SET), NECESARIOS PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, TRANSMISIÓN DE DATOS Y FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE LA PANTALLA LED Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS.INCLUYE PIEZAS DE CONEXIÓN, UNIONES Y TORNILLERÍA ESPECIALIZADA (CONNECTING PIECE AND SCREWS) REQUERIDAS PARA EL CORRECTO ENSAMBLAJE, FIJACIÓN Y ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE PANTALLA LED. INCLUYE FLIGHT CASE 6 EN 1 PARA GABINETES DE 500 X 1000 MM, UTILIZADO PARA EL ALMACENAMIENTO PROTECCION, TRANSPORTE Y MOVILIZACION SEGURA DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DE LA PANTALLA LED MINIMIZANDO RIESGOS DE DAÑO DURANTE EL TRASLADO		
19	SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA CON CAPACIDAD DE 27 A 35 KVA NOMINAL, CABINADA CON MOTOR A 1.800 RPM GENERADOR MONOFASICO/BIFASICO/TRIFASICO, POTENCIA NOMINAL PARA SERVICIO STAND BY 27 KW / 35.5 KVA TRIFÁSICA A 220V, EQUIPO MONTADO SOBRE BASE TANQUE DE COMBUSTIBLE, INCLUYE BATERÍAS Y CABLES DE CONEXIÓN DE LAS MISMAS, CARGADOR DE BATERÍAS, BREAKER DE PROTECCIÓN, MÓDULO DE CONTROL DIGITAL	DIA	1
20	IMPRESIONES BANNER DE 13 ONZAS DE 2MTS DE LARGO POR 1 METRO DE ANCHO. CON EL LOGO DEL IMDER Y EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA CON FOTOS	UNIDAD	1
21	ESPACIO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS BÁSICAS: SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA MEDIANTE ESPACIO FÍSICO FIJO O MÓVIL DEBIDAMENTE ADECUADO, DOTADO CON BOTIQUÍN TIPO A, CAMILLA, OXÍGENO, ELEMENTOS DE INMOVILIZACIÓN Y ATENDIDO POR DOS PROFESIONALES O TÉCNICOS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ENFERMERÍA O PARAMÉDICOS DURANTE LA TOTALIDAD DEL EVENTO (18 DIAS)	SERVICIO	10

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El servicio de apoyo logístico objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Descripción
10101516	GANADO VACUNO
10101511	CERDOS
10101601	POLLOS VIVOS
30111607	CAL VIVA
49101701	MEDALLAS
49101702	TROFEOS
49161504	BALONES DE FUTBOL
50111513	CARNE, MÍNIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
53102902	ROPA ATLÉTICA PARA HOMBRE
72101518	SERVICIO DE ALQUILER DE GENERADORES PORTÁTILES
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
81161801	SERVICIO DE ARRIENDO O LEASING DE PLATAFORMAS O EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS
82121505	IMPRESIÓN PROMOCIONAL O PUBLICITARIA
85121504	SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 119.995.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación, respaldados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La contratación, cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Numero de CDP:	720.19.1122	
Valor:	$ 120.000.000,00	
Autorizados por	Secretaria de Hacienda	
RUBRO	DENOMINACION	VALOR
43.01.1604.037-202500000043478-1.2.4.3.03	Proyecto: Servicio Para Fomentar La Recreación, La Actividad Física Y El Deporte En El Municipio De Puerto Carreño; Vichada Puerto Carreño - 1.2.4.3.03 Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$ 103.923.293,89
43.01.1604.037-202500000043478-1.2.4.3.01	Proyecto: Servicio Para Fomentar La Recreación, La Actividad Física Y El Deporte En El Municipio De Puerto Carreño; Vichada Puerto Carreño - 1.2.4.3.01 Sgp-Propósito General-Deporte Y Recreación	$ 16.076.706,11

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato será cancelado en un único pago correspondiente al cien por ciento (%100), los pagos se realizarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, Informe de actividades con sus respectivas evidencias fotografías que demuestre el cumplimiento del contrato, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor, Autorización de pago por parte de la supervisión, Acta de liquidación y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura de venta o cuenta de cobro, en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El municipio, pagará al contratista, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales las actividades objeto de esta contratación se prestarán en el Municipio de Puerto Carreño.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la aceptación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública

Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como:

NO CUMPLE JURIDICAMENTE. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente invitación publica, en tratándose de aquellos aspectos que incidan directamente con la capacidad jurídica y técnica, con la comparación de las propuestas y con los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para los demás casos, podrán ser allegados con fecha posterior al cierre, antes de la adjudicación, dentro del término que para tal efecto establezca EL MUNICIPIO.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el comité asesor-Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requisitos se efectuarán con la publicidad en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

El municipio de Puerto Carreño no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta. Será rechazada la oferta que dentro del término previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanar. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluados en el término señalado en el cronograma del proceso.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA:

La participación en el presente proceso de contratación puede ser de manera Individual, en Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social esté relacionado con el Objeto del Contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado debidamente autenticado ante Notaria, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al

Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso;

Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;

- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

- En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

- El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el Artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ANEXO N° 1.

La carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme al modelo contenido en el anexo N° 1 CARTA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTA, y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio.
La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes..
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation.

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, copia de la cedula de ciudadanía el proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.
Si el proponente es consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta, copia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quien haga sus veces de los integrantes de la figura asociativa.
Si el proponente es promesa de sociedad futura, deberá adjuntar junto con su propuesta, copia legible de la cedula de ciudadanía del futuro representante legal de la sociedad futura.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de existencia y representación Legal en el cual se verificarán las siguientes condiciones:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal en donde uno o varios integrantes sean personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando

expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

ACTA DE ORGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

REGISTRO MERCANTIL

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso y demostrar tener inscrita una actividad económica que le permita desarrollar el objeto contractual.

DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Para el caso de proponentes plurales, estos deberán diligenciar el formato de conformación del proponente plural según corresponda, en el cual indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario:	ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO, NIT. 892099305- 3
Valor:	No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia:	NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA
Tomador/Afianzado:	Si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
Nota: En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.	

En atención a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de la selección, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicia no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC, REDAM Y EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES.

El certificado de consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC Y de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Nota: El interesado en participar en el presente proceso de selección deberá indicar en la carta de presentación los indicadores que desea le tengan en cuenta en la evaluación financiera y organizacional, indicando el año de corte.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes

MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente. Así mismo la entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Anexo correspondiente, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado Anexo.

REDAM

Busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, (Vigencia de 30 días).

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – CAPACIDAD TECNICA:

EXPERIENCIA:

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su estado de inscripción y/o actualización en el RUP. Para ello se sugiere que el proponente resalte el o los contrato con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

El proponente deberá acreditar la experiencia con:

La presentación de únicamente un (1) contrato de prestación de servicios, cuyo objeto comprenda la adquisición de bienes y servicios para eventos deportivos.

El contrato aportado deberá contener las actividades y códigos habilitados en el presente proceso de selección. El contrato debe ir acompañado de acta de liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento. La cuantía del contrato deberá ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

El contrato aportado deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la cuantía y clasificación establecida anteriormente. Los códigos registrados en el RUP como experiencia deben estar respaldados en el contrato, de lo contrario no serán admisible.

De conformidad con la experiencia debe tener inscrito al menos tres (3) de los diez (12) siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de desagregación en el RUP:

Clasificación UNSPSC	Descripción
10101500	Animales de granja
10101600	Pájaros y aves de corral
30111600	Cemento y cal
49101700	Premios
49161500	Equipos para deportes de campo
50111500	Carne y aves de corral
53102900	Prendas de deporte
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
80111600	Servicios de personal temporal
81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
82121500	Impresión
85121500	Servicios de prestadores de cuidado primario

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PUBLICA, mediante certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción o cumplimiento.

La experiencia de NATURALEZA PRIVADA, se deberá acreditar mediante certificación del contratante, que permita identificar lodos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción o cumplimiento, además; deberá suministrar los documentos con quien celebró el contrato (Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según aplique, RUT, además deberá anexar factura, contrato o certificación de la entidad privada, acta de liquidación), esto con el fin de verificar la autenticidad de este..

Se deben allegar para su verificación y consideración, máximo de un (1) contrato y/o certificaciones por PROPONENTE, excepto cuando se trate de proponente plural, en donde cada uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito de la manera anteriormente expuesta. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, la ENTIDAD, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente EL PRIMERO, que aparezca relacionado en la propuesta.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligador a tener RUP.

Cuando el contralo que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien a servicio. Para la

aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

A fin de verificar la capacidad financiera, los proponentes deberán aportar el registro único de proponentes, vigente y en firme, expedido por la cámara de comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días. El comité evaluador el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional directamente en el RUP, con la información financiera del año inmediatamente anterior.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad financiera.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el presente pliego y bajo las condiciones aquí señaladas:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a ≥ 1,23
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a ≤ 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a ≥ 0,13

Nota 1: Cuando el denominador sea cero el resultado será indeterminado, y el indicador se califica como hábil.
Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, conforme al numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, si el resultado de este indicador es negativo, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular NO CUMPLE.
Nota 4: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera, los cuáles serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) expedidos por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo de conformidad con el Decreto 579 de 2021, sus modificaciones o adiciones.

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil. Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de cada uno de los asociados, todos los asociados deberán cumplir con el requisito establecido como capacidad financiera.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a ≥ 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a ≥ 0,01

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad organizacional, la cual será verficiada con el correspondiente Registro único de Proponente (RUP) expedidos por la cámara de comercio del domicilio respectivo

Nota 2: En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo con el numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**
Nota 3: En caso de personas naturales y jurídicas registradas dentro de la actual vigencia, se aceptará la capacidad financiera y organizacional con cortes trimestrales.

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, del año inmedientamente anterior.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
- En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el anexo. para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será A 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. En tal sentido, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el anexo correspondiente para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección.

VII. CRITERIOS DE EVALUACION, DESEMPATE Y ASIGANCION DE PUNTAJE:

Factores de Ponderación y Escogencia:

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, sobre las propuestas habilitadas por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Así mismo, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad, precio y estímulo a la industria nacional.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás enunciadas de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente.

El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de MIL (1000) PUNTOS, los que se discriminarán de la siguiente manera:

ALCALDIA DE PUERTO CARREÑO- VICHADA debe evaluar únicamente las ofertas de los proponentes que hayan sido habilitadas por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes.

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la Propuesta - Precio	600 puntos
Ofrecimiento Adicional	297,5 puntos
Protección a la industria nacional	100 puntos
Emprendimiento y empresa mujer	2.5 puntos
VALOR	1.000

A. VALOR DE LA PROPUESTA (puntaje máximo 600 puntos)

El proponente deberá indicar en el anexo correspondiente su Propuesta económica, allí establecerá el listado de los precios que ofrezca, los cuales se deben expresar en pesos colombianos, indicando para los que se solicita el valor del IVA por separado. En los casos que se cause el IVA y el oferente no lo indique por separado, la Entidad asume que éste se incluye dentro del valor unitario señalado por el oferente en cada uno de los formatos.
De existir errores aritméticos, se procederá a efectuar las correcciones matemáticas pertinentes respecto del valor unitario más el IVA, multiplicado por la cantidad solicitada por la Entidad, durante la evaluación de la oferta. Sobre el valor final que resulten una vez efectuada las correcciones aritméticas, se realizará la comparación de las ofertas y se hará la adjudicación del contrato

1.) Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Si después de efectuado el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás enunciadas de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se determina por parte de la entidad que la oferta presentada presenta un precio artificialmente bajo.
- Cuando no se consigne el precio unitario o se ofrezca por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal de uno o varios ítems en el Formulario de "Propuesta Económica",
- Cuando las condiciones técnicas o de ejecución del contrato no se ajusten a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.
- Cuando alguno de los valores unitarios supere los valores certificados por la entidad.

NOTA: Los valores corregidos de todas las demás propuestas presentadas, conforman los valores del mercado propio del proceso y por lo tanto representan las variables de una fórmula para determinar el valor promedio más representativo de dicho mercado, que se establece como la media geométrica del proceso, valor a partir del cual se asignará puntaje solo a las propuestas admisibles dentro del proceso de selección, siguiendo el procedimiento que se enuncia en el numeral siguiente:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día siguiente al cierre de recepción de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMETICA.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi = Valor total corregido de la propuesta j

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} \begin{cases} x\left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X \\ x\left(1 - 2\left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X \end{cases}$$

Dónde:

X = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde:

Xa = Media aritmética alta
Vmáx. = Valor total corregido de la propuesta más alta
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

Xa = Media aritmética alta
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) numero	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde:

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas económicas válidas.
Po = Presupuesto oficial del proceso.
P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|\,G_{PO} - V_i\,|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MENOR VALOR.
Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x}(1 - 2.0\,(\frac{|\,V_{MIN} - V_i\,|}{V_{MIN}})) \text{ para valores mayores} \end{cases}$$

Donde,

V Min =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

OFRECIMIENTO ADICIONAL. (297,5 puntos)

Los oferentes podrán realizar ofrecimientos adicionales de bienes y/o servicios que guarden relación directa con el objeto del contrato, las cuales no representan costos adicionales para la administración y para ser tenidas en cuenta y ser objeto de puntaje deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-TENER RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO: Los bienes o servicios adicionales ofertados deben ser acordes con el objeto contratado y con la justificación de la necesidad.

-SER IDENTIFICABLE: Que la descripción de los bienes o servicios adicionales ofertados deben contener todas las especificaciones técnicas y características para su identificación, sin que se puedan generar dudas al respecto, por lo cual su descripción debe ser sucintamente detallada.

-SER MEDIBLE: Que se determinen expresamente las cantidades, de acuerdo a la unidad de medida aplicable.
-SER CUANTIFICABLE: que sus valores unitarios y totales se cuantifique directamente por los oferentes en pesos colombianos.

-SER POSIBLE: Que los bienes o servicios adicionales ofertados sean material y jurídicamente posibles, es decir que puedan suceder o existir y que no sean de imposible cumplimiento, o en contra de la ley.

-CUANDO Y COMO: Hace referencia a establecer en qué momento dentro del plazo de ejecución del contrato se dará cumplimiento a la entrega de los bienes o servicios adicionales ofertados y de qué manera o bajo qué condiciones

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

Si los bienes o servicios adicionales son medible o cuantificable, posible y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara y es el mayor valor agregado en comparación con las demás propuestas	**297,5**
Si los bienes o servicios adicionales son medible o cuantificable, posible y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara y es queda en segunda posición en cuanto al mayor en comparación con las demás propuestas	**150**
A los demás proponentes que presenten los bienes o servicios adicionales medibles o cuantificables, posibles y la propuesta desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutará y estén de la tercera posición en adelante se les asignara puntaje con un descuento de 2 puntos respecto del segundo en comparación con las demás propuestas. Nota: ningún oferente que cumpla con las características del de factor de calidad obtendrá menos de 6 puntos.	**80..79..78**
Si los bienes o servicios adicionales no son medibles o cuantificables o identificables o posibles y la propuesta no desarrolla el cómo, cuándo y momento en que se ejecutara, o no se presentó el factor de calidad.	**0**
TOTAL:	**297,5**

Los proponentes deberán presentar el valor agregado conforme al anexo correspondiente. Los valores agregados que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación.

En caso de que los proponentes oferten el mismo valor agregado, con valores unitarios diferentes, la entidad para garantizar el principio de igualdad y la selección objetiva, aplicará a todos los oferentes el valor unitario más bajo para determinar el valor total del ítem.

En caso de que los proponentes ofrezcan como valor agregado diferentes ítems, y alguno de ellos no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones se otorgara un puntaje total de Cero (0) al valor agregado.

En caso de que los oferentes ofrezcan como valor agregado ítems ya cotizados por la entidad, el comité evaluador aplicara a todos los oferentes el valor unitario contenido en el presupuesto oficial establecido por el municipio.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 el Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del decreto 019 de 2012, Parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad asignó un puntaje sobre este factor.

El proponente deberá diligencias y suscribir el formato "Aplicación Ley 816 de 2003" en el cual bajo la gravedad de juramento, se indicará si el personal es cien por ciento (100%) nacional o aplica el principio de reciprocidad, para lo cual se asignará un punta de 100; si ofrece personal extranjero con componente nacional obtendrá una puntuación de 50, o si ofrece productos y personal solamente extranjero, no tendrá puntaje por este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado en la ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la ley 80 de 1993, ley 816 de 2003, decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo anterior, los puntajes que se asignaran son los siguientes:

Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Personal 100% nacional o aplica el principio de reciprocidad	100
Personal extranjero con componente nacional	50
Producto y personal solamente extranjero	00

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato -- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a

MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Así las cosas, la entidad para el presente proceso determina que de persistir el empate y luego de haber aplicado lo establecido en los numerales 1 al 12, introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados, las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sustraer una balota, el proponente que sustraiga la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido

VIII. OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo "Formato de presentación de las Ofertas" acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta.

La propuesta debe presentarse de manera personal en la dirección Carrera 9 N°18-87, Palacio Municipal - Oficina de Contratación.

La propuesta deberá radicarse a través de oficio dirigido a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño, y deberá presentarse en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

1. Número del proceso de selección
2. Objeto del proceso de selección
3. Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del Proponente
4.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados iniciando con el número 1, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

Deberá presentarse en carpeta blanca desacificada libre de ácido cuatro aletas

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones. Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Puerto Carreño abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

El proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Oferta debe tener una validez de 3 Meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, El Municipio solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

6. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

7. PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

Se entiende conforme al artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que las propuestas son HÁBILES si cumplen con la totalidad de los requisitos HABILITANTES establecidos en la ley y el pliego de condiciones.

2. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El Municipio de Puerto Carreño debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el pliego y el acto administrativo de apertura.

5. RETIRO DE LAS OFERTAS

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por la Entidad, con antelación a dicha fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas.
Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

6. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de Puerto Carreño rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

a) Cuando sean presentadas después de vencido el plazo o en lugar diferente al establecido para el efecto en el Cronograma del Pliego de Condiciones.
b) Cuando no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación el compromiso anticorrupción.
c) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
d) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
e) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
f) Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.
 Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
g) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
h) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
i) Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Puerto Carreño siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
j) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador
k) Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por el Municipio de Puerto Carreño a los proponentes.
l) Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio de Puerto Carreño, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
m) Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
n) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
o) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
p) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
q) Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
r) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

s) La no presentación del anexo de la propuesta económica y demás anexos que influyan en la determinación del precio de acuerdo con las condiciones exigidas, según sea aplicable al proceso de contratación que se adelante.
t) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.
u) Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítem del presupuesto oficial establecidos en los estudios previos, según sea el caso.
v) El no haber sido habilitado jurídica, financiera o técnicamente, o no cumplir con los requisitos de experiencia, con observancia de las disposiciones contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
w) Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.
x) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
y) La modificación de las actividades o ítems, unidades y cantidades del cuadro de presupuesto.
z) Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
aa) Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
bb) Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
cc) Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente o no se designe representante del consorcio o unión temporal o las funciones de éste.
dd) Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
ee) En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
ff) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

9. DECLARACIÓN DE DESIERTO

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones.
e) Cuando ningún interesado manifieste interés en participar en el proceso.

El Municipio de Puerto Carreño declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

10. OFERTAS CONDICIONADAS: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

11. OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación.

IX. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se analiza, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial suscrito por Colombia:

ESTADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION IGUAL SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	-	-	-
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	-	-	-
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	-	-	-
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	-	-	-
ISRAEL		NO	NO	NO	-
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	-	-	-
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	-	-	-

X. ADJUDICACION

El Municipio de Puerto Carreño adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Alcalde Municipal, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar. La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV; del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas necesario de acuerdo con el o reglado para tal

efecto. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

XI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por los artículos 2, 3, 4 y 5, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	511.708.497

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

2. Cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES:
De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente:

ACREDITACIÒN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

XII. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

El Municipio, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades. La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, el resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta como anexo a los Estudios y Documentos Previos, donde se presentan los análisis respectivos de los riesgos que se enuncian a continuación:

- Demora en la prestación del servicio de transporte.
- Extensión del plazo
- Ver anexo matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A Quien se	Tratamiento s/ Controles a ser implementa	Impacto Después del Tratamiento	Afecta el	persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y Revisión

| | | |

5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera	Se presenten ofertas artificialmente bajas	Que el proceso se declare desierto
Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	Reinicio del proceso de selección, no satisfacción de la necesidad oportunamente.
3	2	2
2	3	2
5	5	4
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas 50errestr.	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.	Estudio minucioso del mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.
1	1	1
1	2	2
2	3	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	SI	NO
CONTRATANTE	CONTRATANTE	SUPERVISOR
Cuando se requiera	Cuando se requiera	Cuando se requiera
N/A	Una vez actualicen las normas	Cuando se presente la problemática
Seguimiento a la suscripción de garantías	Verificación precios de mercado.	Revisión diaria del correo electrónico dispuesto para recibir observaciones dél proceso
En la etapa contractual.	Al hacer la evaluación de la propuesta	Diaria

| | | |

- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Cubrirá al Municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **Calidad del Bien:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia correspondiente a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia correspondiente a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Garantía de responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015; Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario.

PARA EFECTO DE LAS ANTERIORES POLIZAS EL PROPONENTE DEBERA TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES DETERMINANTES – PRESENTAR DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN ORIGINAL

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Puerto Carreño.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, porcentaje de participación e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La fecha de expedición deberá ser posterior o del mismo día de generación del certificado de registro presupuestal o CRP

XIV. SUPERVISION:

La supervisión será ejercida por el titular de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** o por el funcionario que designe el ordenador del gasto, en todo caso en cualquier momento, éste mismo podrá modificar esta designación.

El supervisor cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El contratista deberá acatar y aceptar todas las recomendaciones y solicitudes que el supervisor haga. Por su conducto tramitaran todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones además de las que determine la ley y los reglamentos serán las consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, al no conllevar la necesidad de contar con conocimientos especializados sobre alguna materia, el Municipio designará un Supervisor para ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuyo

objetivo en los contratos estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrán, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión del contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son, entre otras:
La Supervisión, además, deberá cumplir con las siguientes especificaciones propias del sector sobre el cual ejercerá la vigilancia y control contractual, las Especificaciones Generales y las especificaciones particulares incluidas en el pliego de condiciones.

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato de prestación de servicios de vigilancia.
- Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- Tramitar ante la secretaria jurídica y de contratación la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista en la ejecución de esta.
- Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Verificar los cómputos de las facturas por el servicio prestado y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
- Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del Contratista.
- Emitir el informe especial a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
- Verificar que, en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y

condiciones del Contrato, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Contratista a reclamar al Municipio

- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo de la secretaria, con los documentos originales
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación del ejecutivo, las reclamaciones que presente el contratista.
- Informar oportunamente al ejecutivo, sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
- Verificar y avisar por escrito al Municipio sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato
- Poner en conocimiento, con la debida anticipación mínimo un (1) mes, la necesidad de adicionar o prorrogar el contrato antes del vencimiento. En cada uno de estos casos, será la Supervisión la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio del ejecutivo la determinación final.
- Liquidar el contrato que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma según el pliego de condiciones.
- Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato que vigila, éste no ha sido liquidado, el Supervisor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento.
- Verificar que el Contratista pague todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual, para lo cual deberá determinar las inversiones específicas realizadas en el municipio.
- Verificar que el Contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales, departamentales y municipales competentes.
- Presentar un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero. Adicionalmente, presentará un informe semanal, de acuerdo con el formato suministrado por la secretaria de Gobierno, y cualquier otro informe que le sea solicitado por el Municipio con relación al desarrollo del contrato.
- Solicitar por escrito la intervención del ejecutivo, cuando existan diferencias entre la Supervisión y el Contratista y éstas no puedan ser resueltas directamente entre las partes.
- Suscribir las diferentes actas y documentos propios de la Supervisión y sus alcances.
- Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
- Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas. Y hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
- Implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
- Cumplir con las demás obligaciones generales y específicas derivadas de los documentos contractuales, la propuesta y la naturaleza del contrato.

- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Velar por la correcta implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
- Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales:

El contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto. Y presentar listado del personal adscrito al contrato. El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión

Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

XV. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	28 de octubre del 2026	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
2	Recepción de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 05 de noviembre del 2026.	Recepción: Alcaldía Municipal ubicada Carrera 9 No. 18 -87 Barrio Centro, al correo contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co - Publicación en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
3	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta las 6:00 pm del 05 de noviembre del 2026.	Recepción: Alcaldía Municipal ubicada Carrera 9 No. 18 -87 Barrio Centro, Oficina de Contratación
4	Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.	El 06 de noviembre del 2026.	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP y en la página web del Municipio www.puertocarreno-vichada.gov.co
5	Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	El 06 de noviembre del 2026.	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
	Recepción manifestaciones de interés	Desde la apertura hasta las 5:00 pm del 10 de noviembre del 2026.	Enviar en físico Oficina de Contratación en La Alcaldía Municipal ubicada en Carrera 9 No. 18 -87 Barrio Centro.
6	Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (si se inscriben más de diez posibles oferentes)	A las 5:10 pm del 10 de noviembre de 2026.	En la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro
7	Observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	Hasta las 6:00 pm del 10 de noviembre del 2026.	Enviar en físico a la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro o en el correo electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co

8	Respuesta a observaciones pliego de condiciones – expedición de adenda	El 11 de noviembre del 2026 hasta las 10:00 am .	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
9	Presentación de ofertas y diligencia de cierre.	12 de noviembre del 2026 hasta las 10:00 a.m	En la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 - 87 Barrio Centro y publicación en SECOP I.
10	Diligencia de apertura	12 de noviembre del 2026 a las 10:05 am.	En la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 - 87 Barrio Centro y publicación en el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I.
11	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	El 13 de noviembre del 2026.	Comité Evaluador – En La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro.
12	Traslado y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde el 17 de noviembre del 2026 hasta el 19 de noviembre del 2026.	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co las observaciones pueden ser enviadas en físico a la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro o en el correo electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co
13	Plazo para subsanar documentos y aclaraciones solicitadas por el comité verificador y evaluador	El 19 de noviembre del 2026 hasta el 6:00 pm	Enviar en físico a la Oficina de Contratación de La Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro o en el correo electrónico: contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co
14	Respuesta observaciones informe de evaluación.	El 20 de noviembre del 2026.	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
15	Publicación resolución de adjudicación o declaratoria de desierto.	20 de noviembre del 2026.	En el Portal Único de Contratación –Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP
16	Suscripción contrato	El mismo día o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.	En la oficina de contratación en la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro.
17	Entrega de garantías	El mismo día de suscripción o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	En la oficina de contratación en la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro.
18	Aprobación de garantías	El mismo día de expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de garantías.	En la oficina de contratación en la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 9 No. 18 – 87 Barrio Centro

XVI. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, bajo su propia responsabilidad y sin que se genere vínculo laboral alguno entre el personal que utilice para su ejecución y el Municipio de Puerto Carreño.
2. Constituir y presentar las garantías contractuales exigidas, dentro de los plazos y en las condiciones establecidos

en el contrato y la normativa aplicable.

3. Atender oportunamente las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y se ajusten a las condiciones pactadas.
4. Presentar los informes, documentos y demás información que solicite el supervisor del contrato para el seguimiento, control y verificación de las obligaciones contractuales.
5. Presentar las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, junto con los documentos y soportes requeridos para el trámite de pago, de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y según corresponda a la naturaleza del contratista.
7. Colaborar con el Municipio de Puerto Carreño en la atención de los requerimientos formulados por los organismos de control y demás autoridades competentes, cuando estén relacionados directamente con la ejecución del contrato y dentro del ámbito de sus obligaciones.
8. Custodiar y conservar adecuadamente los documentos, archivos, bienes y demás elementos de propiedad del municipio que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual, y efectuar su devolución al finalizar el contrato, cuando corresponda.
9. Dar uso adecuado a la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, absteniéndose de divulgar información reservada o confidencial, salvo autorización de la entidad o disposición legal que lo permita o exija.
10. Obrar de buena fe durante la ejecución del contrato, evitando actuaciones u omisiones que puedan afectar su cumplimiento, y comunicar oportunamente al supervisor las circunstancias que puedan comprometer el desarrollo normal de las obligaciones contractuales.
11. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato o subcontratar su ejecución sin la autorización previa y escrita del Municipio de Puerto Carreño, cuando esta sea exigible conforme al contrato y a la normativa aplicable.
12. Solicitar oportunamente, cuando resulte necesario y debidamente justificado, las prórrogas o modificaciones contractuales a que haya lugar, aportando los soportes correspondientes, sin que su solicitud implique aprobación automática por parte de la entidad.
13. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier presión, amenaza, solicitud irregular o situación que pueda afectar la transparencia o el adecuado desarrollo de la ejecución contractual, y ponerla en conocimiento de las autoridades competentes cuando corresponda.
14. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad y a la ejecución del contrato, incluidas las relacionadas con seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental, cuando resulten exigibles según la naturaleza de las actividades desarrolladas.
15. Cumplir las demás obligaciones generales que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que lo integran y de la normativa aplicable, siempre que guarden relación directa con su ejecución

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del presente Contrato, en la oportunidad y forma pactada.
2. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los Pliegos de Condiciones de este proceso de contratación.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
7. Programar con el contratista la realización y coordinación de la ejecución del contrato.
8. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios, lugares y demás condiciones requeridas para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios relacionados con el desarrollo del Mundialito Masculino y Femenino 2026.
2. Suministrar los bienes y prestar los servicios objeto del contrato de conformidad con las cantidades, características, condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, la propuesta aceptada y el contrato.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad y originales cuando corresponda, que no sean usados ni remanufacturados y que se encuentren libres de defectos, daños o averías que afecten su funcionalidad o utilización; así mismo, aportar los certificados, documentos y soportes de garantía de los bienes cuando corresponda.
4. Realizar la entrega de los bienes en los lugares indicados por el Municipio de Puerto Carreño, incluido el almacén municipal cuando así se establezca, asumiendo los gastos de transporte, cargue, descargue, manipulación y demás costos necesarios para su entrega en las condiciones pactadas.
5. Ejecutar los servicios contratados en las fechas, horarios, lugares y condiciones acordados con el supervisor, disponiendo de los equipos, elementos, materiales, insumos y personal necesarios, así como realizar las actividades de instalación, montaje, configuración, operación, asistencia técnica y desmontaje que correspondan según las especificaciones técnicas.
6. Garantizar la adecuada ejecución y el funcionamiento de los bienes y servicios contratados, y corregir o subsanar, sin costo adicional para el municipio y dentro del plazo establecido por el supervisor, los defectos de los bienes o las deficiencias en la prestación de los servicios que sean atribuibles al contratista.
7. Permitir y facilitar al supervisor del contrato la verificación de las cantidades, la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados y los servicios prestados, así como realizar, sin costo adicional, las pruebas necesarias y procedentes para comprobar su conformidad con lo contratado.
8. Entregar los soportes que acrediten el suministro de los bienes y la prestación de los servicios, incluidos los registros fotográficos, actas, informes y evidencias que resulten pertinentes o sean requeridos por el supervisor, y suscribir las constancias de entrega y recibo a que haya lugar.
9. Mantener vigentes las garantías contractuales exigidas durante los plazos y en las condiciones establecidos en el contrato, y realizar los ajustes o modificaciones que correspondan cuando así se requiera conforme a las condiciones contractuales.
10. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza de los bienes suministrados y los servicios prestados.
11. Presentar el informe final de ejecución dentro del plazo establecido en los documentos contractuales, cuando corresponda, con los soportes necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente del objeto contractual y que resulten necesarias para su adecuada ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas y los documentos que integran el contrato

JAIME ARIEL RODRIGUEZ GUZMAN
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO

Proyecto: Andrea Avila
OPS – Oficina de Contratación.

Aprobó: Jhon Stiven Vega Castañeda
Jefe Oficina de Contratación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO 1
CARTA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

(Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Referencia: Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:
Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Alcaldía Puerto Carreño - Vichadarespuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra/ servicio/ bien cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el del Pliego de Condiciones.
Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

Que la propuesta tiene una validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
Que no hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Que autorizo al Municipio de Puerto Carreño para que publique mi propuesta en la página del SECOP www.contratos.gov.co, en caso de ser el adjudicatario; y manifiesto que los documentos aportados no tienen reserva. a excepción de_____ (mencionar e identificar los documentos que no se pueden publicar y la razón por la que gozan de reserva)

Plazo de ejecución del futuro Contrato. _____

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico. _____@_____. (indicar el correo electrónico donde desea recibir la notificación)
Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
e-mail	

Atentamente,
Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Matricula profesional N°:
Nota: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea ingeniero

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
proceso de Contratación – ([Insertar información)

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y a la Alcaldía Puerto Carreño – Vichada para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxxxxxx de xxxxx.

Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

ANEXO 3 - PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

Cumplir estrictamente la ley aplicable.

Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.

Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones:

Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia.

ANEXO 4

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

(Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que he cumplido y me encuentro al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.
La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO 5
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:
Los suscritos, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), y (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente) respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN(%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____(indicar el nombre) identificado con
6. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20xx.

Atentamente,
(De cada uno de los integrantes)

Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO 6
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:
Los suscritos, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), y (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente) respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 20XX.

Atentamente,

ANEXO 7
CAPACIDAD TÉCNCIA - EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

(Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Item	CONTRATANTE NÚMERO DEL CONTRATO	Consecutivo en el RUP	% de participación	Valor inicial del contrato (A)	Valor Total de adiciones y/o Prorrogas (B)	Valor Total del Contrato (A+B)	Fecha de inicio contrato (Día / Mes /Año	Fecha de Terminación contrato o acta parcial (Día / Mes /Año)	% de avance del contrato
1									
					Valor Total Contratos $				

Nota 1: Relacionar cronológicamente (del más reciente al más antiguo) los contratos (principales y adicionales). Este es un instrumento para el evaluador técnico, en todo caso prevalecerá la información de los contratos y/o certificaciones.
Nota 2: La presente información se debe anexar en medio magnético (únicamente en la oferta original) e impreso en la propuesta.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los días xx del mes de xxxx de 2025
Atentamente,
Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 8
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

(Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:
(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de (valor de la propuesta en letras y números), Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la obra a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MAUTE O NOVILLO VIVO DE TRES AÑOS RAZA CRIOLLA	UNIDAD	2		
2	CERDO VIVO DE 65 KILOGRAMOS RAZA DOBLE JAMON	UNIDAD	2		
3	COSTILLA DE RES RAZA CRIOLLA DE 30 KILOGRAMOS	UNIDAD	2		
4	GALLINAS VIVAS RAZA CRIOLLA	UNIDAD	16		
5	TROFEO COLOR DORADO CON BASE DE MADERA DE COLOR CAFÉ OSCURO CON LA REPRESENTACIÓN DE UN DEPORTISTA EN EL CENTRO DEL TROFEO SUPERIOR CON UN TROFEO EN DEMOSTRAIÓN DE GANADOR, ELABORADO EN METAL O ALEACIÓN METÁLICA, ALTURA TOTAL DEL TROFEO DE 70CM DE ALTO Y 20 CM DE ANCHO, CON UNA PLACA METÁLICA INDIVIDUAL COLOR DORADO TAMAÑO 8 MM DE ALTO POR 25 MM DE ANCHO PERSONALIZADA CON LA INFORMACIÓN DEL EQUIPO CAMPEÓN.	UNIDAD	2		
6	TROFEO COLOR DORADO CON BASE DE MADERA DE COLOR CAFÉ OSCURO CON LA REPRESENTACIÓN DE UN DEPORTISTA EN EL CENTRO DEL TROFEO SUPERIOR CON UN TROFEO EN DEMOSTRACIÓN DE SUBCAMPEON, ELABORADO EN METAL O ALEACIÓN METÁLICA, ALTURA TOTAL DEL TROFEO DE 50CM DE ALTO Y 20 CM DE ANCHO, CON UNA PLACA METÁLICA INDIVIDUAL COLOR DORADO TAMAÑO 8 MM DE ALTO POR 25 MM DE ANCHO PERSONALIZADA CON LA INFORMACIÓN DEL EQUIPO SUBCAMPEÓN.	UNIDAD	2		
7	TROFEO COLOR DORADO CON BASE DE MADERA DE COLOR CAFÉ OSCURO CON LA REPRESENTACIÓN DE UN DEPORTISTA EN EL CENTRO DEL TROFEO SUPERIOR CON UN TROFEO EN DEMOSTRACIÓN DE GANADOR, ELABORADO EN METAL O ALEACIÓN METÁLICA, ALTURA TOTAL DEL TROFEO DE 40CM DE ALTO Y 20 CM DE ANCHO, CON UNA PLACA METÁLICA INDIVIDUAL COLOR DORADO TAMAÑO 8 MM DE ALTO POR 25 MM DE ANCHO PERSONALIZADA CON LA INFORMACIÓN DEL EQUIPO TERCER PUESTO.	UNIDAD	2		
8	TROFEO COLOR DORADO CON BASE DE MADERA DE COLOR CAFÉ OSCURO CON LA REPRESENTACIÓN DE UN DEPORTISTA EN EL CENTRO DEL TROFEO SUPERIOR CON UN TROFEO EN DEMOSTRACIÓN DEL GOLEADOR, ELABORADO EN METAL O ALEACIÓN METÁLICA, ALTURA TOTAL DEL TROFEO DE 50CM DE ALTO Y 20 CM DE ANCHO, CON UNA PLACA METÁLICA	UNIDAD	2		

	INDIVIDUAL COLOR DORADO TAMAÑO 8 MM DE ALTO POR 25 MM DE ANCHO PERSONALIZADA CON LA INFORMACIÓN DEL GOLEADOR.				
9	TROFEO COLOR DORADO CON BASE DE MADERA DE COLOR CAFÉ OSCURO CON LA REPRESENTACIÓN DE UN DEPORTISTA EN EL CENTRO DEL TROFEO SUPERIOR CON UN TROFEO EN DEMOSTRACIÓN DE LA VALLA MENOS VENCIDA, ELABORADO EN METAL O ALINEACIÓN METÁLICA, ALTURA TOTAL DEL TROFEO DE 50CM DE ALTO Y 20 CM DE ANCHO, CON UNA PLACA METÁLICA INDIVIDUAL COLOR DORADO TAMAÑO 8 MM DE ALTO POR 25 MM DE ANCHO PERSONALIZADA CON LA INFORMACIÓN DE LA VALLA MENOS VENCIDA	UNIDAD	2		
10	MEDALLAS EN METAL COLOR ORO, TAMAÑO DE 5CM EL DIAMETRO CON SU RESPECTIVO CORDON Y SU RESPECTIVA LEYENDA SEGÚN DEPORTE -CAMPEÓN	UNIDAD	24		
11	MEDALLAS EN METAL COLOR PLATA, TAMAÑO DE 5CM EL DIAMETRO CON SU RESPECTIVO CORDON Y SU RESPECTIVA LEYENDA SEGÚN DEPORTE -SUBCAMPEÓN	UNIDAD	24		
12	MEDALLAS EN METAL COLOR BRONCE, TAMAÑO DE 5CM EL DIAMETRO CON SU RESPECTIVO CORDON Y SU RESPECTIVA LEYENDA SEGÚN DEPORTE - SUBCAMPEÓN	UNIDAD	24		
13	BALON FUTBOL PROFESIONAL No. 4 CUBIERTA EN CUERO PU, BALON DE ALTA CATEGORÍA Y APROBADA POR DIMAYOR (DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO); MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO; ENSAMBLE COMPUESTO TERMO SOLDADO; DISEÑO EN CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL; 32 PANELES, PESO 350 A 390 G; CIRCUNSFERENCIA 63,5 A 66 CM; NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES, VÁLVULA DE SEGURIDAD.	UNIDAD	4		
14	CAMISA TIPO POLO COLOR VERDE CON LOGO DE LA ALCALDIA Y EL LOGO DEL IMDER BORDADOS	UNIDAD	44		
15	UNIFORMES DE COMPETENCIA PERSONALIZADOS MODALIDAD DE MINI FUTBOL DE PAISES O CLUBES (CAMISETA MANGA CORTA O LARGA, PANTALONETA Y MEDIAS) CON LOGOS DE LA ENTIDAD, CAMISETA MARCADA CON EL NÚMERO.	UNIDAD	576		
16	BULTOS DE CAL X 10 KILOGRAMOS	UNIDAD	10		
17	SERVICIO DE JUZGAMIENTO ARBITRAL DE FUTBOL 7 POR PARTIDO	SERVICIO	104		
18	SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA LED P3.9 EXTERIOR TIPO GABINETE DE 500 X 1000 MM,UTILIZADO PARA EL ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN, TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN SEGURA DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DE LA PANTALLA LED, MINIMIZANDO RIESGOS DE DAÑO DURANTE EL TRASLADO DE 100 X 50 CM, CON DIMENSIONES GENERALES DE 4 X 3 METROS, DESTINADA PARA LA PROYECCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL EN EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, COMERCIALES Y CULTURALES, GARANTIZANDO ALTA RESOLUCIÓN, EXCELENTE VISIBILIDAD Y ÓPTIMO RENDIMIENTO EN ESPACIOS EXTERIORES. INCLUYE ESTRUCTURA BASE MOVIBLE METÁLICA PARA SOPORTE Y ESTABILIDAD DE LA PANTALLA LED, DISEÑADA PARA BRINDAR SEGURIDAD DURANTE LA OPERACIÓN, PERMITIENDO UNA ADECUADA INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y FIJACIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL EN EL SITIO REQUERIDO POR EL	DIA	2		

	CONTRATANTE.EL SERVICIO COMPRENDE EL TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y POSTERIOR DESINSTALACIÓN DE LA PANTALLA LED Y TODOS SUS COMPONENTES, REALIZADOS POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, GARANTIZANDO EL CORRECTO ENSAMBLAJE, CONEXIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE, PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR TODA LA MONTADA DE LA PANTALLA LED, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE SEÑAL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CONFIGURACIÓN DE IMAGEN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, ATENDIENDO DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER NOVEDAD O FALLA QUE PUEDA PRESENTARSE. SERVICIO DE VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y CUIDADO DEL EQUIPO MEDIANTE PERSONAL RESPONSABLE DESIGNADO PARA LA CUSTODIA DE LA PANTALLA LED Y SUS ACCESORIOS, CON EL FIN DE PREVENIR DAÑOS, MANIPULACIÓN INADECUADA, RIESGOS OPERATIVOS O AFECTACIONES DURANTE EL EVENTO O JORNADA DE FUNCIONAMIENTO.SUMINISTRO DE GABINETE OUTDOOR P3.9 DIE-CASTING ALUMINUM (MODELO P) TIPO HUB, FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN 7680HZ, ALIMENTACIÓN 110-220V, REFERENCIA 500 X 1000 MM, APTO PARA USO EXTERIOR Y CONDICIONES CLIMÁTICAS VARIABLES, GARANTIZANDO ALTA CALIDAD DE IMAGEN Y ESTABILIDAD OPERATIVA.SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROCESADOR DE VIDEO CMS130 VIDEO PROCESSOR, ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE SEÑAL DE VIDEO PARA LA CORRECTA VISUALIZACIÓN DEL CONTENIDO PROYECTADO EN LA PANTALLA LED.INCLUYE MÓDULO LED OUTDOOR P3.9 DE 250 X 250 MM CON FRECUENCIA 7680HZ PARA REPUESTO O SOPORTE TÉCNICO, DESTINADO A GARANTIZAR CONTINUIDAD OPERATIVA Y ATENCIÓN INMEDIATA ANTE POSIBLES FALLAS TÉCNICAS DE LOS PANELES INSTALADOS.INCLUYE SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE CABLEADO DE SEÑAL Y POTENCIA (SIGNAL & POWER CABLE SET), NECESARIOS PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, TRANSMISIÓN DE DATOS Y FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE LA PANTALLA LED Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS.INCLUYE PIEZAS DE CONEXIÓN, UNIONES Y TORNILLERÍA ESPECIALIZADA (CONNECTING PIECE AND SCREWS) REQUERIDAS PARA EL CORRECTO ENSAMBLAJE, FIJACIÓN Y ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE PANTALLA LED. INCLUYE FLIGHT CASE 6 EN 1 PARA GABINETES DE 500 X 1000 MM, UTILIZADO PARA EL ALMACENAMIENTO PROTECCION, TRANSPORTE Y MOVILIZACION SEGURA DE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES DE LA PANTALLA LED MINIMIZANDO RIESGOS DE DAÑO DURANTE EL TRASLADO				
19	SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA CON CAPACIDAD DE 27 A 35 KVA NOMINAL, CABINADA CON MOTOR A 1.800 RPM GENERADOR MONOFASICO/BIFASICO/TRIFASICO, POTENCIA NOMINAL PARA SERVICIO STAND BY 27 KW / 35.5 KVA TRIFÁSICA A 220V, EQUIPO MONTADO SOBRE BASE TANQUE DE COMBUSTIBLE, INCLUYE BATERÍAS Y CABLES DE CONEXIÓN DE LAS MISMAS, CARGADOR DE	DIA	1		

	BATERÍAS, BREAKER DE PROTECCIÓN, MÓDULO DE CONTROL DIGITAL				
20	IMPRESIONES BANNER DE 13 ONZAS DE 2MTS DE LARGO POR 1 METRO DE ANCHO. CON EL LOGO DEL IMDER Y EL ESCUDO DE LA ALCALDÍA CON FOTOS	UNIDAD	1		
21	ESPACIO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS BÁSICAS: SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA MEDIANTE ESPACIO FÍSICO FIJO O MÓVIL DEBIDAMENTE ADECUADO, DOTADO CON BOTIQUÍN TIPO A, CAMILLA, OXÍGENO, ELEMENTOS DE INMOVILIZACIÓN Y ATENDIDO POR DOS PROFESIONALES O TÉCNICOS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ENFERMERÍA O PARAMÉDICOS DURANTE LA TOTALIDAD DEL EVENTO (18 DIAS)	SERVICIO	10		
TOTAL					

Nota. ***EL VALOR DE LA OFERTA DEBE IR EN LETRAS Y NÚMEROS***

Atentamente,

Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 9
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

(Lugar y fecha)
Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada

Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de contratación de la referencia.

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales y los de la persona jurídica que represento (si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica)	
Número de identificación (C.C. o NIT)	
Nombre del Representante Legal (Si existe)	
Número de identificación	
Dirección de notificaciones	
Teléfono	
Correo electrónico	

Cordialmente,

(Firma de la persona natural o Representante Legal o apoderado que manifieste interés)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR OFERTA.

Nota: El oferente deberá anexar la documentación soporte según lo solicitado en este formato e invitación publica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA DE PUERTO CARREÑO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ANEXO 10
FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:
(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2012 declaramos que el _____% del personal que prestará el servicio es de nacionalidad colombiana.

Atentamente,

Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 11
DECLARACION JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha)

Señores
Alcaldía Puerto Carreño - Vichada
Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:
(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y las demás disposiciones constituidas y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, Cordialmente,

Atentamente,
Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 12
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.7, numerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, ROM o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, ROM, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.7, numerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, ROM, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

[La Entidad Estatal incluirá este numeral cuando durante la ejecución del Contrato se desempeñen cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad]. La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectiva la prescripción establecida en el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, relacionados con la configuración de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, para lo cual autorizo la consulta de dicha información en la base de datos correspondientes.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectiva la prescripción del artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, a efectos de verificar que el (los) Proponente(s) o sus integrantes, según el caso, no se encuentran incursos en la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, de que trata el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018.		

Derechos del titular
Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
Solicitar prueba de la autorización otorgada.
Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.
Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO 13
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y fecha)

Señores

Alcaldía Puerto Carreño - Vichada

Proceso de Contratación – ([Insertar información)

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), declaro bajo la gravedad de juramento que actuare con transparencia en las actuaciones que se realice dentro del proceso 2025-PCR-SA-MC-0XX de 2025

Para que se logre una selección objetiva del mismo.

Atentamente,

Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 14
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación".

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta].

Objeto:

Proponente:

[La información financiera debe presentarse en pesos, utilizando punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el Pliego de Condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance General y Estado de Resultados

Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				

Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses[1]				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es Plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Capacidad Organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación				

[1] Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

[Tarjeta profesional: número de la tarjeta profesional]

FORMATO 15

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año:]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	Gerente general, director ejecutivo	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
		[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
		[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
		[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
		[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
		[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

Atentamente,

Firma: (representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Nombre y firma del contador o del revisor fiscal si está obligado a tenerlo:

FORMATO 16B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

Firma_____

FORMATO 17C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [Indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en [], a los [] días del mes de [] del 20[]

Firma _____